



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B.

RESISTENCIA,

30 DIC 2025

DICTAMEN N°

300

Ref.: E10-2025-13698-Ae. Licitación Privada N° 18/2025. Obra: "REMODELACION DE DISTINTAS AREAS DEL EDIFICIO DEL IPDUV DE RESISTENCIA – CHACO- 3° ETAPA". (RESOLUCIÓN N° 486-22-2025).-

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con setenta y un (71) e-partes excluida la presente, con Resolución de Directorio del IPDUV N° 486-22-2025, obrante a e-parte 23, por la cual se autoriza el llamado a la licitación privada de referencia y se aprueba el Pliego Licitatorio.

A e-partes 2/9, obran planos, memoria descriptiva de la obra, informe técnico, análisis de precios, cómputo y presupuesto, presupuesto resumen, curva de inversiones y plan de trabajo.

A e-parte 13, se agrega factibilidad financiera emitida por el Cr. Marcos Corona - Gerente Financiero, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 380.000.000, que serán financiados con fondos propios del Organismo.

A e-parte 15, se agrega nota con propuesta de invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 16, obra Pliego de Bases Generales y Cláusulas Particulares.

A e-parte 19, se agrega Dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula a/c Dirección de Asesoría de Obras Públicas Gerencia de Legal y Técnica.

A e-partes 25/29, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 32, se agrega Resolución rectificatoria del Directorio N° 606-27-2025.

A e-parte 33, obran constancias de recepción de ofertas.

A e-parte 34, se agrega Acta Notarial de Apertura de Ofertas N° 84 del día 01 de septiembre de 2025, con constancia de haber recibido cinco (5) sobres.

A e-parte 47, obra Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 05 de noviembre de 2025, en la cual dicha comisión recomienda para su Adjudicación al Oferente EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (E.C.C.S.A.) quien formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada con un presupuesto presentado por la Empresa de \$379.286.192,72, por lo tanto, se recomienda al Directorio le adjudique la misma por la suma obrante en el orden de mérito.

A e-parte 48, se agrega intervención de Roxana Pérez Castro M.P. 1229 Inspectora de Obras Gerencia Operativa I.P.D.U.V. manifestando que...*"habiendo presentado la Empresa Oferente lo requerido según observaciones a la documentación de su oferta, y de acuerdo a la evaluación realizada a la misma; informo a Usted y a los restantes integrantes de la Comisión Evaluadora la NO OBJECCIÓN, Considerándola APTA para su recomendación..."*.

A e-parte 51, obra intervención de la C.P. Carolina C. Gómez a/c de la Dirección Contable informando que la Empresa ECCSA cumple con los requisitos de calificación económica financiera.

A e-parte 58, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y ANEXO I con modelo de contrato de obra pública.

A e-parte 60, obra Dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula a/c de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas Gerencia de Legal y Técnica – IPDUV la cual...*"advierte que no se encuentra digitalizado el pliego general y particular de la obra de referencia, debidamente suscrito por la empresa ganadora. Asimismo, se observa que, en*

algunas e-parte se ha digitalizado la misma documentación repetidas veces. Por lo tanto, deberá agregarse la documentación faltante y realizarse un control exhaustivo de lo ya incorporado, a fin de corroborar que no se ha omitido parte de la documentación incorporada en los sobres presentados por E.C.C.S.A. Todo ello previo a que la presente actuación sea controlada por la Gerencia y posteriormente remitida a los Organismos de contralor correspondientes”.

A e-parte 67, se agrega nueva intervención de la Dra. Szymula a/c de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas Gerencia de Legal y Técnica – IPDUV, la cual entiende que...*“se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación. En cuanto a la documentación presentada por la empresa recomendada por la comisión evaluadora, se recuerda que deberá corroborarse su vigencia, previo a la suscripción del contrato de obra, por cuanto a la fecha el certificado expedido por el registro de Constructores se encuentra vencido. También agrega que. Se deja constancia que en e-parte 68 se agrega dictamen emitido por la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio, donde se expresa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales”.*

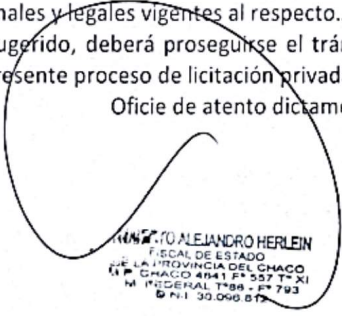
A e-parte 70, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación, se sugiere tener presente lo dictaminado oportunamente por la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, a e-parte 67.

Además, se recuerda que la Ley N° 1092-A, “...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...”.

Por lo expuesto, presente lo sugerido, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación privada.

Oficie de atento dictamen.


ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
C.P. CHACO 4941 E-357 T-XI
M. INTERIOR 1788 - P-793
D.N.I. 30.000.87